

17-8-18

REPUBLICA DE CHILE
INTENDENCIA XII REGION
"MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA"

RESERVADO

FAX N° P-601

REPUBLICA DE CHILE	
INTENDENCIA	
REG. REC.	ARCHIVO
N°	23 / 14683
22 JUL 93	
B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>
F.I.O.	<input type="checkbox"/>
Z.C.	<input type="checkbox"/>

PUNTA ARENAS, 22 JUL 1993

A : S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR

DE : INTENDENTE XII REGION "MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA"

- 1.- De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2º, letra e) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, pongo en conocimiento de S.E. actuaciones del Sr. CARLOS MAXIMILIANO NEIRA MUÑOZ, en especial Certificado que acredita su adhesión a la candidatura de don José Piñera E., siendo Oficial 3º de la 11.Corte de Apelaciones de Santiago, en Comisión de Servicios en la 11.Corte de Apelaciones de Punta Arenas.
- 2.- El Sr. CARLOS MAXIMILIANO NEIRA MUÑOZ, presentó al Sr. Ministro del Interior una petición de Requerimiento en mi contra, por una supuesta infracción al Art. 6º, letra a) de la Ley N° 12.927, Ley Seguridad Interior del Estado, haciendo una especial interpretación en relación a declaraciones formuladas por el suscrito, relativas a la negativa de aprobación de la Ley que otorgaría 25 días de vacaciones a los trabajadores de esta Región.
- 3.- De todo lo obrado por el funcionario aludido, dí cuenta oportuna al Sr. Ministro del Interior por Fax N° P-58 de fecha 20 de Julio en curso.
- 4.- Adjunto a S.E. antecedentes sobre esta situación.

saluda Atte. a S.E.

[Handwritten Signature]

QUE TOMAS SCARPA MARTINICH
INTENDENTE XII REGION
"MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA"



RTSM/JVU/SSV.

JOSE VERGARA VILLARROEL
 NOTARIO PUBLICO DE MAGALLANES

CERTIFICADO

1 EN PUNTA ARENAS, República de Chile, a once de marzo de mil novecientos
 2 noventa y tres, a las quince horas con treinta minutos, a requerimiento de
 3 don Juan Vivar Uribe, Abogado de este domicilio y Secretario Regional Mi-
 4 nisterial de Justicia de Magallanes, CERTIFICO, que en las adscripciones
 5 públicas a la candidatura independiente a la Presidencia de la República,
 6 de don José Pizarra Echenique, que se reciben en este oficio a partir don-
 7 de ayer diez de los corrientes, en formularios entregados a este ministro
 8 de fe por el propio interesado, aparece adscribiendo en el folio cero mil
 9 quinientos noventa y tres, en el lugar número catorce, don CARLOS MAXIMI-
 10 LIANO NEIRA MUÑOZ, cédula de identidad número seis millones diecinueve mil
 11 cuatrocientos treinta y dos guión siete, domiciliado en calle Benjamín Di-
 12 basson número novecientos setenta y siete, Punta Arenas. Dichos folios
 13 de adscripción son públicos y pueden ser consultados en este oficio por
 14 cualquier persona del pueblo. Doy fe.-----



JOSE VERGARA VILLARROEL

NOTARIO PUBLICO DE MAGALLANES Y ANTARTICA
 CHILENA

20

LA PRENSA AUSTRAL DEL 12 JULIO 1993

PAGINA ABIERTA**Intento de fraude**

Sr. Director:

Por estos días todos los chilenos asistimos a uno de los momentos más vergonzosos de nuestra democracia, originado en el comportamiento de dirigentes políticos y parlamentarios de todos los colores que, sin importarle las nocivas consecuencias que puedan derivarse de su pésimo ejemplo, procuran torcer la nariz a la Constitución Política que nos rige y desentenderse de las exigencias que se contienen en sus artículos 44 y 46, que fijan la exigencia de residencia para todos quienes aspiren a representar a una determinada zona en el Parlamento.

Creo que nunca habíamos visto a los señores políticos tan ocurrentes como se los aprecia en la actualidad, cuando se trata de incurrir en un verdadero fraude constitucional que, de perpetrarse, será un estigma que cargará nuestro sistema democrático de ahora en más.

Hay quienes pretenden que las normas constitucionales citadas "no se apliquen, por esta vez"; otros proponen que "nadie haga uso del derecho a reclamar"; asimismo algunos sugieren una rápida solución vía la inclusión de una norma transitoria con efecto retroactivo "para esta sola ocasión", etc. Soluciones todas demostrativas de un absoluto desprecio por el valor de la Carta Fundamental, y de una total carencia de oportuna preocupación por tan delicado asunto, pues recién comienzan a percatarse de la dificultad cuando ya no queda tiempo, en circunstancias que durante el lapso transcurrido desde el 17 de agosto de 1989 (fecha de publicación de la Ley de Reforma Constitucional N° 18.825 que rebajó de tres a dos años la exigencia de residencia) hasta hoy, nada hicieron al respecto.

Sobre este asunto, el señor Director del Registro Electoral ha señalado que, quien quiera ser candidato a parlamentario, al momento de inscribir su candidatura deberá acreditar el cumplimiento del requisito en análisis mediante la presentación de una Declaración Jurada, y que si ésta no corresponde a la realidad sólo podrán reclamar ante el respectivo Tribunal Electoral "los partidos políticos o candidaturas independientes que se sientan afectados", y la consecuencia sería, de acogerse el reclamo, la eliminación del candidato de la nómina correspondiente, con el consiguiente perjuicio

Dígalo

para el partido o pacto que lo haya presentado, que se quedaría sin representante.

Y la posibilidad de hacer cumplir rigurosamente la norma constitucional desaparecería de prosperar la idea ya promovida -con grandes visos de éxito- de acordar una "omisión de reclamo" con lo que, estricto sensu, nos encontraríamos ante el hecho aberrante que, vía maquinaciones cupulares sin más norte que los particularísimos intereses de partidos y personeros destacados de nuestra política, dos normas constitucionales se convertirían lisa y llanamente en "letra muerta", abriendo así una muy peligrosa brecha que puede conducirnos, más temprano que tarde, a un absoluto caos constitucional, donde la rigidez que se pretende de sus normas quedaría sometida a la arbitraria voluntad de algunos audaces y poderosos políticos que, cada cierto tiempo, podrían acordar restar aplicación a determinadas disposiciones por estimarlas inconvenientes para sus fines.

Pero, felizmente, existe en este caso una solución que el señor Director del Registro Electoral mencionó muy al pasar, y que los señores políticos han olvidado, supuesto que alguna vez lo hayan sabido:

Dispone el artículo 210 del Código Penal "El que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de..."; y por su parte el artículo 15 del Código de Procedimiento Penal nos enseña que "La acción penal pública puede ser ejercida por toda persona capaz de parecer en juicio, siempre que no tenga especial prohibición de la ley y que se trate de delitos que deban ser perseguidos de oficio".

De todo lo anterior desprendemos que si ante el Registro Electoral se presenta una Declaración Jurada que no corresponde a la verdad, y los partidos políticos no reclaman el hecho irregular ante el Tribunal Electoral por su acordada "omisión de reclamo", cualquier chileno capaz de parecer en juicio puede poner los antecedentes en conocimiento de la Justicia del crimen para que, previas las investigaciones del caso, se apliquen las sanciones que nuestro ordenamiento punitivo considera.

Carlos Maximiliano Neira Muñoz

**Afirmó Scarpa
Está claro que la
derecha económica
se opuso a los 25 días**

14/07/93

Presencia Anstis

"Yo espero ver como los sectores afectados y los medios de comunicación van reaccionar frente a esta situación. Creo que aquí ha habido una actitud hipócrita que aquí finalmente se reveló. Claramente la derecha económica se opuso a eso y yo quiero que se juzgue sobre eso".

El comentario fue formulado por el intendente Roque Tomás Scarpa al ser consultada su opinión sobre el rechazo que experimentó en la comisión del Congreso, el proyecto que concedía un feriado de 25 días a los trabajadores de las zonas extremas.

Agregó Scarpa que: "Cuando el gobierno tiene culpa debe asumir su responsabilidad. Ahora, a ver si los verbos se dedican directamente hacia quienes fueron".

"No vaya a ser que a alguien se le ocurra hacer una marcha en contra de la Intendencia. La marcha la deben hacer, yo creo, contra las sedes políticas o contra instituciones o contra los partidos o los candidatos que dicen una cosa pero hacen otra, u otros que tienen la desfachatez de venir aquí y decir que está en contra", añadió.

Elaborado por el Departamento de Prensa

Opinó presidente regional de Empleados Judiciales, Carlos Neira

"Es una falacia sostener que el Poder Judicial cambiará con simple reforma"

Su más absoluto rechazo a actos de corrupción y su coincidencia en que debe hacerse una reforma en procura de la modernización del Poder Judicial, expresó el presidente regional de la Asociación de Empleados Judiciales, Carlos Maximiliano Neira.

El directivo intervino hace poco en la última Convención Nacional celebrada en Loncura, Quinta Región, y es su primer periodo en el cargo.

¿Qué es, qué fines persigue la Asociación de Empleados del Poder Judicial?

"Es una Corporación de Derecho Privado y carácter civil, que tiene como finalidad unir a los empleados del Poder Judicial, con el objeto de ayudarse mutuamente y procurar el mejoramiento cultural, social, material y profesional de sus asociados. Para el cumplimiento de estos fines se organizan jornadas de capacitación y perfeccionamiento, así como encuentros de carácter social y recreativos, todos los que se financian con los aportes mensuales de los asociados y con actividades generadoras de fondos, siendo

del caso destacar que para el próximo 7 de agosto tenemos programado un gran bingo-peña en un amplio local de esta ciudad".

Un tema que cada cierto tiempo aparece destacado en los medios de prensa es la corrupción en el Poder Judicial. ¿Asume la Asociación algún rol en la búsqueda de soluciones para este mal?

"Por cierto, y así quedó dicho en nuestra última Convención Nacional. Es una situación que nos preocupa, aun cuando quienes incurran en tales comportamientos no pertenezcan a nuestro gremio. Nuestra postura es de total rechazo a actos de corrupción de cualquier tipo, pero al mismo tiempo repudiamos la magnificación que se hace por algunos medios cuando los hechos recién comienzan a investigarse, estigmatizando a los funcionarios y sometiendo al escarnio público sin que aún se haya probado responsabilidades".

"Por mi experiencia en esta zona, puedo señalar con mucha tranquilidad que estamos lejos de tales conductas, y esto se debe a varias causas: la alta valoración de la ética

que cada funcionario tiene, el ejemplo de rectitud y sobriedad que recibe de sus superiores, y la presencia de abogados que no están dispuestos a valerse de armas innobles en la defensa de sus mandantes".

Reformas

Dentro de las preocupaciones de este gobierno está el conseguir una gran reforma al Poder Judicial, y a la justicia en general. ¿Cuál es su posición sobre la materia?

"Este es un tema que, lamentablemente, ha ido caminando por una senda más político-ideológica que jurídica o judicial, y por eso hay que tener mucho cuidado en su tratamiento, más aún cuando quien se refiere a él está impedido de incursionar en el primer escenario".

"Es indudable que debe hacerse una reforma, pero es una falacia sostener que todo el sistema cambiará, que se agilizará la justicia y otras cuestiones similares por el simple expediente de aumentar el número de ministros de la Corte Suprema y de dividir su funcionamiento en salas especializadas. Las

soluciones para los problemas de justicia que se aprecian en Chile debe buscarse por la base, es decir, debe dotarse al país de una cantidad de tribunales significativamente mayor; deben aplicarse mayores fondos de capacitación de quienes forman el Poder Judicial, en todos los niveles; deben agilizarse los procedimientos y ponerse fin a ciertas actuaciones procesales que sólo son un medio de entorpecer la buena marcha de los procesos, etc."

Dentro del tema de las reformas, ¿hay alguna que Ud. propicie en forma particular?

"Complicado es el tema, pero ya que estamos en esto, enfrentémoslo. Creo que, en el territorio jurisdiccional de una Corte de Apelaciones, la carrera funcionaria debiera llegar sólo a los cargos de juez, relator o secretario de esa Corte, es decir, nunca debiera llegar a ministro en ese tribunal de alzada quien haya sido jerárquicamente dependiente de esa Corte".

"Además, estimo que en las Cortes que funcionan en una sala, o ordinariamente en dos, sus ministros tendrán que permanecer



Carlos Neira Muñoz, presidente regional de la Asociación de Empleados del Poder Judicial.

en sus cargos por un plazo que no exceda los cinco años y luego ser trasladados a otra Corte, permitiendo así una rotación que me parece muy saludable".

"Igualmente, creo que para llegar a ministro todos quienes se opongan en el respectivo concurso tendrían que acreditar haber cursado estudios especiales para ese fin, en programas académicos organizados por la Corporación Administrativa del Poder Judicial bajo la supervigilancia de la Corte Suprema, y que por cierto sean de un alto nivel de exigencia, asegurándose de esta forma que a los principales cargos del Poder Judicial sólo llegarán los mejores".

EL MAGALLANES DEL 18 DE JULIO 1993

Por incitar a marchar contra sedes políticas

Piden requerimiento contra el intendente Scarpa por Ley de Seguridad del Estado

Un empleado judicial de la zona solicitó al ministro del Interior Enrique Krauss que formule un requerimiento o denuncia ante la Corte de Apelaciones de Punta Arenas en contra del intendente Roque Tomás Scarpa, por supuesta transgresión a la Ley de Seguridad del Estado en virtud de las declaraciones que hizo el día 14 de julio a los medios de prensa locales por el rechazo de los 25 días de vacaciones.

Scarpa en sus apreciaciones dijo que "espera que a la derecha

económica se la juzgue por eso - por el hecho que el insidente le imputa no haber aprobado las vacaciones de 25 días - y que espera que no hagan una marcha en contra de la intendencia; la marcha deben hacerla, creo yo, contra los partidos políticos, instituciones o candidatos que dicen una cosa que hacen otra, u otros que tienen la destachatez de venir aquí y decir que están en contra".

Según antecedentes emanados de la capital, la presentación fue

elevada con fecha 15 de julio al Secretario de Estado y lleva la firma del empleado judicial Carlos Maximiliano Neira.


En opinión del solicitante, las declaraciones vertidas por la primera autoridad regional son un abierto llamado a "provocar desórdenes y alterar la tranquilidad pública", lo que aparece descrito en el artículo Sexto letra A de la Ley 12.927 sobre Seguridad del Estado y a la vez está sancionado en el artículo séptimo de la misma ley.

Ahora, cuando se trata de este tipo tan particular de delito, solamente puede iniciarse la acción, requerimiento o denuncia del ministro del Interior o del intendente respectivo. En este caso, como el requerido sería el último de estos personajes, obviamente el requerimiento o denuncia debe formularlo el ministro del Interior.

Neira en su presentación planteó "si alguien siguiera este llamado o alguien se hiciera cargo de esta abierta incitación y causara

los desórdenes públicos o desencadenara la violencia que pena el artículo Sexto letra A de la Seguridad del Estado, quien tendría que presentar el requerimiento sería precisamente quien adujo a marchar en contra de las instituciones, partidos o sedes de candidatos".

El empleado fue enfático en precisar que esta solicitud la hizo a título personal y que en ningún caso involucra la institución para la que trabaja o el cargo gremial que ejerce.

LA
 **PRENSA** AUSTRAL

AÑO LI N° 535
PRECIO DEL EJEMPLAR \$200
(IVA INCLUIDO)
Punta Arenas
Martes 20 de Julio de 1993

Piden requerimiento contra el intendente

Pág. 5

POR INERACCIÓN A LA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO

Solicitante del requerimiento "No hay intención política y mi preocupación es el orden público"

Pety Asín

"No hay ninguna intención política en la presentación y mi única preocupación es el orden público", sostuvo ayer el empleado judicial Carlos Maximiliano Nelra Muñoz, firmante de la petición de requerimiento en contra del Intendente Roque Tomás Scarpa.

El funcionario precisó que "yo solamente le he dicho al ministro del Interior que, temo, que este señor (el Intendente) con esta conducta haya incurrido en infracción al citado artículo y por eso lo someto al arbitrio del ministro Krauss, quien resolverá si efectivamente la conducta es constitutiva o no de delito y en virtud de eso presentará o no el requerimiento".

Estima que las disposiciones del Código Orgánico de Tribunales, en su artículo 323, que prohíbe a "los funcionarios judiciales mezclarse en reuniones, manifestaciones u otros actos, de carácter político, o efectuar cualquiera actividad de la misma índole dentro del Poder Judicial, o publicar escritos en defensa de su conducta oficial", no le son aplicable, porque no hizo ningún alcance político.

"Soy un ciudadano de este pueblo y cuando alguien hace un llamado para que se altere el orden público, creo que soy afectado y por lo tanto tengo el legítimo derecho a solicitar que respecto de quien llamó a asumir esta conducta, se adopten las medidas para que tal hecho no suceda", manifestó.

Conciencia tranquila

Ahora puede afirmar que "tengo mi conciencia absolutamente tranquila porque yo creo que cuando uno cumple los deberes cívicos y lo hace requiriendo de la autoridad correspondiente y además que se adopten las medidas sin que uno haga nada más, no puede menos que tener la conciencia tranquila".

Indicó que la petición formulada al ministro del Interior la hizo en uso de la facultad que le franquea el



Carlos Maximiliano Nelra, firmante de la solicitud de requerimiento en contra del Intendente Scarpa.

artículo 19 N° 14 de la Constitución, procediendo en términos respetuosos y convenientes.

Carlos Nelra dijo que incluso en su presentación parte señalando que ésta podría parecer ridícula porque le pide al ministro del Interior que formule un requerimiento, en caso de estimarlo procedente, respecto de alguien que es casi dependiente jerárquicamente del ministro del Interior y es una persona de absoluta confianza del Presidente de la República.

En razón de ello, estima que es un poco "cuesta arriba" creer que pueda prosperar, insistiendo que "no quería quedarme tranquilo y pensando en que no vaya a prosperar, no hacer nada; yo prefiero hacerlo y comprobar que no pasó nada porque nadie lo intentó, sino porque quien tenía en sus manos la facultad de proceder estimó del caso no hacerlo".

Respecto a su situación laboral, Nelra precisó que dentro de la superioridad del Poder Judicial este hecho no debería tener ninguna consecuencia y en caso de mañana necesitar de algún nombramiento de carácter administrativo, supone que nadie tomará represalia en su contra.

Acusa Morano: Neira apoyó candidatura de Piñera

Hernán Torres P.

Los requerimientos por infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado pertenecen al pasado, manifestó el secretario regional ministerial de Gobierno Juan Morano al rechazar la acción solicitada contra el intendente Roque Tomás Scarpa. Al mismo tiempo acusó al demandante Carlos Neira de haber patrocinado la candidatura presidencial de José Piñera en el listado que se entregó a la notaría de José Vergara en marzo del presente año. Morano entregó copia de un certificado extendido el 11 de marzo de 1993 en el que consta el apoyo de Neira a esa candidatura.

Al hacer entrega de la copia dijo que constituye prueba de la "imparcialidad" con que actuó el empleado judicial.

Añadió Morano que bajo el mandato de este gobierno y especialmente en esta región, "el señor intendente ha sido enfático en señalar, cada vez que ha sido posible, que lo que deseamos es la máxima expresión de la gente".

"De hecho hemos dado todas las facilidades del caso cada vez que se ha querido hacer un acto público a favor o en contra del gobierno a raíz de cualquiera situación".

Otra muestra de eso citado, añadió, es la realización del reciente cabildo que se pudo realizar sin ninguna clase de inconvenientes.

Otra táctica

Añadió Morano que nunca ha sido táctica del gobierno ni en el plano nacional ni regional, oponerse a cualquier clase de manifestaciones.

Incluso el intendente Scarpa considera que es bueno que la gente se manifieste en contra de quienes resulten responsables de las situaciones que provocan molestias o crean dificultades, expresó discrepante.

"Son la ciudadanía y la comunidad organizada las que deben plantear sus proyectos, pensamientos e inquietudes de la forma que le parezcan más conveniente, desde luego respetando los derechos y la libertad de los demás", dijo Morano.

Así piensa el gabinete regional, que ha entregado su más absoluto respaldo al intendente en esta circunstancia tan especial, concluyó.

LA PRENSA AUSTRAL 21 JULIO 1993

Texto de la petición de requerimiento

Poly Rah

En los siguientes términos se presentó al ministro del Interior la solicitud de requerimiento en contra del Intendente Roque Tomás Scarpa, por presunta infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado, de acuerdo a una copia recibida en la tarde de ayer en nuestra sala de redacción:

En ella, el empleado judicial Carlos Maximiliano Nelra comenzó recordando las facultades que le confiere el artículo 19 N° 4 de la Constitución Política de la República y en seguida presentó los hechos que derivaron en la supuesta transgresión a la Ley de Seguridad Interior del Estado.

"Como es de público conocimiento, en el Congreso Nacional se encontraba en tramitación un proyecto de ley modificatorio del Código del Trabajo, y en cuya virtud los trabajadores de la XII Región podrían acceder a un feriado de 25 días. Al no contar con aprobación en sus primeros trámites, este proyecto debió ser visto en Comisión Mixta, resultando en definitiva rechazado al sumarse a los votos de la oposición y del senador institucional el diputado don Martín Manterola. Esta decisión causó, como era previsible, molestia en la región, lo que ha quedado de manifiesto en los diversos medios de comunicación social, radios, prensa escrita y televisión".

"Pero el señor Intendente regional fue un poco más allá de expresar su malestar a los medios de difusión, pues además de culpar del rechazo del proyecto a "la derecha económica" en una demostración de verdadera arqueología política que se suponía desterrada, formuló una innegable invilación a que sectores extremos alzaran el orden público portando como bandera este rechazado proyecto".

"En efecto, dijo el señor Intendente regional: 'Cuando el gobierno tiene la culpa debe asumir su responsabilidad. Ahora, a ver si

los versos se dedican directamente hacia quienes fueron', y agregó: 'No vaya a ser que a alguien se le ocurra hacer una marcha en contra de la Intendencia. La marcha la deben hacer, yo creo, contra las sedes políticas o contra instituciones o contra los partidos o los candidatos que dicen una cosa pero hacen otra, u otros que llenen la desfachatez de venir aquí y decir que está en contra".

"Sobre el mismo tema, y en la misma ocasión ya había dicho: Claramente la derecha económica se opuso a eso y yo quiero que se juzgue sobre eso".

"Todo lo anterior quienes vivimos en Punta Arenas pudimos verlo en las pantallas de Televisión Nacional en la noche del 13 de Julio, y lo tenemos a la vista en la página 4 del diario La Prensa Austral del 14 de Julio de 1993".

"Dispone el artículo 6° de la Ley N° 12.927 sobre Seguridad del Estado: 'Cometen delito contra el orden público: a) Los que provocaren desórdenes o cualquier otro acto de violencia destinado a alterar la tranquilidad pública', y en esta conducta se encuentra sancionada con la pena que señala el artículo 7° del mismo texto legal".

"La expresión PROVOCAR significa: 'Incitar a uno a que ejecute una cosa; irritar o estimular a uno; facilitar, ayudar' y reconoce como sinónimos 'excitar, inducir, enojar' y como antónimo 'apaciguar".

"Pues bien, de lo anterior no cabe duda alguna que el señor Intendente de la XII Región ha incurrido precisamente en la conducta que describen y ponen las normas citadas, toda vez que su verdadero llamamiento a que quienes querían juzgar la conducta de esa supuesta 'derecha económica' y desean manifestarse públicamente con una marcha, 'la deben hacer, yo creo, contra las sedes políticas....".

"Tal convite, en boca de un dirigente político o gremial ya sería grave, pero cuanta mayor gra-

vedad reviste esta incitación saliendo de labios de la máxima autoridad de la región, quien, precisamente, está llamado a preservar la tranquilidad pública que podría verse seriamente afectada de seguirse su sugerencia tan especial".

"Tal vez la aprensión que manifiesto, y que me lleva a formular esta petición, pueda considerarse exagerada, pero no debe descartarse que las palabras del señor Intendente puedan servir de acicate a más de algún termocéfalo que quiera ver en ellas un protector manto conducente a la impunidad de todos los actos que despliegue 'para juzgar a la derecha económica".

"Y tal posibilidad debe frenarse, poniéndose pronto remedio a su origen, que no es otro que las expresiones públicas del señor Roque Tomás Scarpa Martinich, y la forma legal de proceder es la interposición de un requerimiento o denuncia para que nuestros tribunales, en uso de sus atribuciones y aplicando el derecho, sancionen o absuelvan al requerido".

"Por tratarse de una infracción prevista en la ley N° 12.927 sobre Seguridad del Estado, el proceso respectivo sólo puede iniciarse por requerimiento o denuncia del ministro del Interior o de los Intendentes respectivos...'; en atención a que, en caso de prosperar mi petición el requerido será un Intendente, es obvio que el requerimiento o la denuncia debe ser presentado por Us.".

Por lo tanto, finaliza Nelra en su escrito, "en mérito de lo expuesto y disposiciones constitucionales y legales citadas, a Us. ruego, se sirva formular requerimiento o denuncia ante la Corte de Apelaciones de Punta Arenas en contra del señor Intendente de la XII Región, don Roque Tomás Scarpa Martinich por haber incurrido en infracción al artículo 6° letra a) de la Ley N° 12.927 sobre Seguridad del Estado".

Por el delito de calumnias

Estudian acción legal contra el empleado que pidió requerimiento contra Scarpa

La posibilidad de iniciar una acción legal por el delito de calumnias en contra del empleado del poder judicial Carlos Maximiliano Neira se encuentra estudiando la intendencia a causa del requerimiento por infracción a la Ley de Seguridad del Estado pedido por éste en contra del intendente Roque Tomás Scarpa.

El anuncio lo formuló en la tarde de ayer el secretario regional ministerial de Justicia, Juan Vivar, quien manifestó que "sin perjuicio de la manifestación soberana que tienen los habitantes de esta región, para exponer los pensamientos sobre determinadas materias, también la intendencia estima que

ellas deben hacerse dentro de un plano de respeto".

Eso, a juicio de Vivar, le concede "un carácter de gravedad al titular que aparece en el diario local en el día de hoy (ayer) en el cual se le da profusa difusión a un eventual requerimiento en contra del señor intendente por infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado de parte de un miembro del poder judicial, el oficial tercero de la Corte de Apelaciones de Santiago, Carlos Maximiliano Neira Muñoz, en comisión de servicios en la Corte de Apelaciones de Punta Arenas".

Impugnaciones

Agregó Vivar que el hecho es



Secretario de Justicia Juan Vivar.

delicado, ya que se le hace una imputación delictual al intendente, representante del Poder de la República, situación que "no se puede repetir, por tratarse de la

ingerencia de un funcionario de un poder distinto, en una situación de política contingente, respecto de expresiones profusas por el señor intendente en relación a hechos coyunturales".

Atribuciones

Dijo Vivar que, dentro de las atribuciones de la intendencia está la de preservar el orden público por lo cual, mal podría quebrantarlo.

Considera que no existe ninguna base legal para emprender la acción ya que el titular de la acción denunciada no es un particular. Los titulares de la acción, de acuerdo a lo que establece la Ley

de Defensa del Estado y la interpretación que le da Vivar, son el ministro del Interior, el intendente, los magistrados de los tribunales superiores de justicia y los altos miembros de las Fuerzas Armadas.

Por lo tanto, los particulares pueden criticar pero no requerir a un alto funcionario de gobierno, como es el intendente, por el supuesto delito de infringir la Ley de Seguridad del Estado, la que tiene la obligación de garantizar.

Vivar considera que con el requerimiento se está incurriendo en el delito de calumnia, que sería el fundamento de la posible querrela en contra de Carlos Neira.

LA PRENSA AUSTRAL 21 JULIO 1993

LO ACUSARIAN DE CALUMNIA POR PEDIR REQUERIMIENTO POR LEY DE SEGURIDAD INTERIOR

Lo demandarán por acusar a intendente



LA PRENSA AUSTRAL DEL 22 JULIO 1993

Jorge Vega

Hay una campaña de intimidación política contra funcionarios críticos del gobierno

Hernán Torres P.

"La difusión de un documento notarial en el que se consigna la adhesión de un funcionario del Poder Judicial a una candidatura como parte de estrategia para descalficarlo por haber solicitado un requerimiento en contra del Intendente, es una forma de intimidación política que corresponde más a una tercera etapa del conocido Plan Halcón de espionaje descubierto hace ya tiempo, que al comportamiento de un gobierno democrático", manifestó el ex alcalde Jorge Vega patrocinante de la candidatura de José Piñera.

Vega añadió que "el dar a conocer públicamente el pensamiento político de Carlos Neira y luego insinuar la posibilidad de iniciar acciones legales en su contra es una intimidación a los derechos de los ciudadanos a adherir.

Los empleados judiciales no pueden militar en un partido político, pero sí adherir a las ideas de cualquiera persona.

Pero lo más grave, dijo Vega,



Ex alcalde Jorge Vega.

es que con esto el gobierno regional advierte a todos los funcionarios públicos, de que tiene acceso a las notarias, de que está en condiciones de conocer cualquier adhesión privada y luego perseguirlo políticamente o castigarlo por no haber adherido a una postura oficialista.

Precedente

Señaló Vega que respecto de esta forma de actuar ya hay precedentes.

"En 1970 el mismo gobierno Demócrata Cristiano de la época protagonizó una situación muy parecida en la notaría de Orlando Godoy Reyes cuando se procedía a la inscripción de adherentes a la candidatura del entonces candidato a la presidencia Jorge Alessandri.

"En ese tiempo se exigía una sola copia del original con las firmas, pero los funcionarios de la intendencia de ese tiempo, exigieron del notario una tercera copia que les debería ser entregada.

"Debido a un requerimiento hecho a autoridades de Santiago la medida fue dejada sin efecto, pero ya en ese tiempo se recurría a este tipo de procedimientos".

Vega estima que la acción del intendente que ha generado toda esta situación, no ha sido positiva porque no ha contribuido a la paz, la cordura ni a la unidad.

Porque sus declaraciones, aún cuando tuvieran razón, están violentando a la ciudadanía, instándola a salir a la calle y atacar a la oposición lo que, a su juicio, es muy grave.

Seremi de Justicia: "el certificado lo pedí como antecedente para una posible acción"

Fabio García

Ante las expresiones del ex alcalde Jorge Vega que acusan al gobierno regional de llevar a cabo una suerte de espionaje político en contra de funcionarios públicos, el seremi de Justicia Juan Vivar, negó tal posibilidad y dijo que la Intendencia está molesta ante la imputación de comisión de un delito específico al Intendente. "Por mucho que nosotros seamos partidarios y defensores de la libertad de expresión, ésta tiene un límite en cuanto a que se debe guardar respeto hacia la autoridad política", expresó.

El abogado Juan Vivar negó que

existiese algún tipo de acoso político por parte del gobierno. Recordó que el nombramiento que emitió en su calidad de seremi y mediante el cual Carlos Maximiliano Neira fue ascendido a Oficial primero, no se hubiese producido si en realidad existiese un acoso en contra del funcionario.

En cuanto al documento, solicitado por la secretaría de Justicia, que certificaba la adhesión de Neira a la candidatura de José Piñera, señaló que lo consideró como un antecedente ante posibles acciones que pudiesen llevarse a cabo por la

participación de un funcionario judicial en actividades que están expresamente prohibidas por el Código Orgánico de Tribunales.

Agregó que las posibles medidas a adoptar se encuentran en una etapa de estudio, las cuales no dependen directamente de él ni de la secretaría. "Las acciones a seguir corresponden a las autoridades superiores del afectado que sería la Corte". Sin embargo, Juan Vivar no descartó la posibilidad que el certificado sea utilizado como antecedente por el poder judicial en alguna acción en contra de Carlos Maximiliano Neira.

Gobierno quiere amedrentar, acusa Karelovic

Hernán Torres P.

Como una tarea de amedrentamiento "a todos quienes hagan uso de sus derechos ciudadanos" calificó el candidato a diputado independiente con apoyo de la Udi Vicente Karelovic Vrandečić, la forma en que funcionarios del gobierno regional asumieron la defensa del intendente Roque Tomás Scarpa a raíz de la petición de requerimiento.

La principal crítica de Karelovic se centra en la difusión que hicieron los funcionarios de un documento notarial expedido el 11 de marzo pasado, en el que certifica que Carlos Neira adscribió a la candidatura presidencial del independiente José Piñera.

Declaración

La declaración emitida por Karelovic, entrega su respaldo y solidaridad pública a Carlos Neira "por el valiente uso de sus derechos ciudadanos y su preocupación por contribuir a una efectiva paz orden y tranquilidad en una comunidad como la magallánica, que se ha caracterizado por hacer efectivo el respeto a todas las ideas y personas".

Luego agrega que: "Lamentamos y rechazamos las actitudes, declaraciones y procedimientos empleados por altos burócratas oficialistas que, no sólo buscan amedrentar a todos quienes hagan uso de sus derechos ciudadanos, sino que además, avalan conductas de descalificadores crónicos que con ellas tratan de ocultar su ineficiencia y mediocridad al frente de un gobierno regional en el que se cifraron grandes expectativas hoy frustradas".

Añade que "Es penoso que haya monaguillos del centralismo oficialista que pretendan condenar opciones políticas distintas a las del gobierno de turno, evidenciando que el sectarismo y el dogmatismo de que hicieron gala en épocas pasadas sigue vigente".

Añade el candidato a diputado de la Udi que esta práctica no ha sido desterrada y, desde su punto de vista, desprestigia al sistema democrático en el cual dice creer".

Situaciones como las que afectan ahora a Carlos Neira, dice Karelovic, hacen necesario formular un llamado a la unidad, para perfeccionar el sistema y sancionar "a quienes alquen con sus repudiables prácticas" finaliza.

Pleno de Corte abordó caso de Carlos Neira

Poly Raín

El pleno de la Corte de la Apelaciones discutió extensamente al mediodía de ayer la situación que atañe al funcionario dependiente del Poder Judicial, Carlos Maximiliano Neira, quien ejerciendo sus derechos de ciudadano pidió un requerimiento en contra del intendente Roque Tomás Scarpa por presunta infracción a la ley de Seguridad Interior del Estado.

El asunto fue abordado por el tribunal en pleno integrado por los ministros titulares Gonzalo Morales, Rubén Ballesteros, Myrtha Fuentes y María Isabel San Martín.

No hubo reacción oficial sobre la materia. Sin embargo, su presidente Gonzalo Morales admitió que el tema fue tratado y que no se había adoptado ninguna medida al respecto.

El empleado judicial se advierte tranquilo y sus funciones de oficial tercero en el alto tribunal no han sufrido alteración.

Inquieta a requirente "control de intendencia sobre los ciudadanos"

Pág. 4



La Prensa Austral, Jueves 22 de Julio de 1993

Ante exhibición de un certificado extendido en marzo

¿Cuánto tiempo hace y por qué se controlan mis actividades?, pregunta funcionario judicial

Foto: Nati

El empleado judicial Carlos Millano Neira, quien pidió al Intendente del Interior formular un requerimiento en contra del Intendente Roque Tomás Scarpa, que sus actividades venían siendo controladas, según se desprende del certificado notarial extendido el 11 de marzo pasado al Intendente Juan Vivar, en el que consta el apoyo de Neira a la candidatura presidencial José Piñera. Neira afirmó que "el día 10 de marzo de 1993 y sólo por razones de clima y respeto, totalmente ajeno a lo político, firmé como Intendente de la candidatura dependiente de José Piñera

Echenique en los formularios dispuestos al efecto en la Notaría de José Vergara Villarroel en esta ciudad".

Al día siguiente, agregó, este señor notario, a requerimiento de Juan Vivar Uribe, abogado de este domicilio y secretario regional ministerial de Justicia de Magallanes, debió extender certificación del hecho antes señalado.

Interrogantes

"Considerando que, por cierto, -dice Neira- disto mucho de ser un personaje en esta comunidad, necesariamente debo preguntarme ¿con qué objetivo, confesable o

no, se requirió u obtuvo tal certificado?, ¿cuánto tiempo hace, y por qué razones, que se controlan mis actividades?; y no puedo dejar de lado una cuestión más general: ¿cuántos otros ciudadanos comparten esta tan especial condición de "controlados", con algún certificado similar posible de ser exhibido en su contra en cualquier momento?

En todo caso, precisó, es indudable que el hecho de haber firmado en la ocasión citada no es causal inhabilitante, considerada en nuestro ordenamiento legal, para formular peticiones procediendo en términos

respetuosos y convenientes, a las autoridades de mi país.

"Y es precisamente lo que hice formulé una petición, ya que no me es desconocido que la presentación de requerimientos o denuncias por infracción a la Ley Sobre Seguridad del Estado es resorte exclusivo de aquellas autoridades que taxativamente menciona el artículo 26 de la citada ley", comentó.

Finalmente, Neira añadió que "quien sostenga que yo he presentado un requerimiento en contra del señor Intendente simplemente no ha entendido nada de nada, y de la nada no es necesario hacerse cargo".